MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

PARAGUAY TODOS

CUADRO COMPARATIVO

LCO N° 50/2011-"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE LUQUE"

ITEMS	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESEN-TACION SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO REFERENCIAL	TOTAL PRECIO REFERENCIAL	WARRIOR S.R.L.						LOS HALCONES S.R.L.					
									CANTIDAD	MARCA Y MODELO	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRECIO	% DE VARIACION RESP. AL REFERENCIAL	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRECIO	% DE VARIACION RESP. AL REFERENCIAL
1	92121504-001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Instruido y Adiestrado en el área de seguridad, custodia y vigilancia. La empresa oferente deberá proveer de uniforme y arma debidamente registrada y autorizada por autoridades competentes. La empresa contratada dispondrá de un sistema de comunicación a través de una red de servicios y de Oficina Base de Operaciones de la dependencia contratante. La empresa oferente deberá estar debidamente autorizada por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional. Para la cotización se deberá tener en cuenta los siguientes servicios de vigilancia: Se requiere de 5 (cinco) guardias permanentes, las 24 horas del día, 7 (siete) días a la semana, con personal que no supere 12 horas de guardia. - Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución Nº 319/04 "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO – FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE LA POLICÍA NACIONAL". - El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social podrá realizar controles o supervisión pertinentes de los servicios, cuando así lo considere oportuno. A- Las personas asignadas a prestar el servicio de seguridad y vigilancia, bajo responsabilidad de la empresa que lo contrata, debe reunir los siguientes requisitos: • Haber cumplido la mayoría de edad. • Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio, No Excluyente: Por la Ley de Objeción de Conciencia y la Capacitación del Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada. • Haber concluido el ciclo de enseñanza secundaria. • Contar con Certificado de Antecedente policial y penal vigente. • Contar con constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de la División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos. • Constancia de No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales, expedida por algún Centro de Salud, Hospital Regional o cualquier unidad dependiente y pertinente del MSPyBS. B- Uniforme y Equipamiento • La Empresa oferente deberá proveer del Uniforme adecuado (2 pantalones, 4 camisas (dos mangas cortas y dos mangas largas), corbata, gorro, campera, botas, insignias etc., sin costo alguno para el guardia) así como el respectivo carnet de Identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director. • Cada guardia deberá portar en su turno un Arma de Fuego de uso civil a ser provistas por la empresa, entendidas estas como armas cortas y largas no automáticas, con miras simples o especiales no prohibidas, que están destinadas a la defensa individual y a la protección de inmuebles y sus moradores en el modo y forma de su reglamentación mediante la Ley Nº 1910/2002 y el Decreto Nº 3625/2004; Los permisos otorgados por la DIMABEL deberán estar vigentes al momento de presentación de las ofertas. • Cada guardia deberá portar en su turno tonfa (cachiporra) y silbatos a ser provistas por la empresa. Así como dos linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o led, para el uso de los mismos. • Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa, deberán ser equipo de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada y 2 (dos) aparatos tipo celular (09xx xxx xxx), con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno. NO ES EXCLUYENTE, siempre y cuando no tenga como procedimiento el uso de PTT (radio celular), que proveen las empresas de celulares. C- Requisitos Legales • Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución Nº 319/04 emitida por la Policía Nacional. • La empresa deberá vincular a sus guardias bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario Mínimo, Seguro IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, etc.), con contratos legales firmados por las partes, la nómina del personal destinado al servicio será entregada a la contratante dentro de los diez días posteriores a la firma de contrato. D- Prestación del Servicio • El personal desempeñará tareas de Control de Acceso de Funcionarios, Clientes Externos e Internos, Acceso de Vehículos, Recorridos por las instalaciones a toda hora, Control de Monitores de Seguridad, según las instrucciones del Dpto. de Recursos Administrativos quien será el Administrador del Contrato. • A solicitud de la Contratante, la contratada deberá proceder inmediatamente al reemplazo del o los guardias designados; en caso de sustitución no solicitada por la contratante, el contratista deberá comunicar los cambios y solicitar la aprobación de la institución.	MESES	UNIDAD	12	42.000.000	504.000.000	12	WARRIOR	NACIONAL	39.845.493	478.145.916	-5,13	12	LOS HALCONES	NACIONAL	36.961.255	443.535.060	-11,997
TOTAL REFERENCIAL								504.000.000	TOTAL OFERTADO				478.145.916		TOTAL OFERTADO				443.535.060	

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Carlos A. Espínola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

CUADRO COMPARATIVO

LCO N° 50/2011-"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE LUQUE"

ITEMS	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESEN-TACION SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO REFERENCIAL	TOTAL PRECIO REFERENCIAL	WATCHMAN S.R.L.						ANDROMEDA SECURITY S.A.					
									CANTIDAD	MARCA Y MODELO	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRECIO	% DE VARIACION RESP. AL REFERENCIAL	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRECIO	% DE VARIACION RESP. AL REFERENCIAL
1	92121504-001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Instruido y Adiestrado en el área de seguridad, custodia y vigilancia. La empresa oferente deberá proveer de uniforme y arma debidamente registrada y autorizada por autoridades competentes. La empresa contratada dispondrá de un sistema de comunicación a través de una red de servicios y de Oficina Base de Operaciones de la dependencia contratante. La empresa oferente deberá estar debidamente autorizada por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional. Para la cotización se deberá tener en cuenta los siguientes servicios de vigilancia: Se requiere de 5 (cinco) guardias permanentes, las 24 horas del día, 7 (siete) días a la semana, con personal que no supere 12 horas de guardia. - Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución N° 319/04 "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO – FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE LA POLICÍA NACIONAL". - El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social podrá realizar controles o supervisión pertinentes de los servicios, cuando así lo considere oportuno. A- Las personas asignadas a prestar el servicio de seguridad y vigilancia, bajo responsabilidad de la empresa que lo contrata, debe reunir los siguientes requisitos: • Haber cumplido la mayoría de edad. • Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio, No Excluyente: Por la Ley de Objeción de Conciencia y la Capacitación del Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada. • Haber concluido el ciclo de enseñanza secundaria. • Contar con Certificado de Antecedente policial y penal vigente. • Contar con constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de la División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos. • Constancia de No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales, expedida por algún Centro de Salud, Hospital Regional o cualquier unidad dependiente y pertinente del MSPyBS. B- Uniforme y Equipamiento • La Empresa oferente deberá proveer del Uniforme adecuado (2 pantalones, 4 camisas (dos mangas cortas y dos mangas largas), corbata, gorro, campera, botas, insignias etc., sin costo alguno para el guardia) así como el respectivo carnet de Identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director. • Cada guardia deberá portar en su turno un Arma de Fuego de uso civil a ser provistas por la empresa, entendidas estas como armas cortas y largas no automáticas, con miras simples o especiales no prohibidas, que están destinadas a la defensa individual y a la protección de inmuebles y sus moradores en el modo y forma de su reglamentación mediante la Ley N° 1910/2002 y el Decreto N° 3625/2004; Los permisos otorgados por la DIMABEL deberán estar vigentes al momento de presentación de las ofertas. • Cada guardia deberá portar en su turno tonfa (cachiporra) y silbatos a ser provistas por la empresa. Así como dos linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o led, para el uso de los mismos. • Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa, deberán ser equipo de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada y 2 (dos) aparatos tipo celular (09xx xxx xxx), con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno. NO ES EXCLUYENTE, siempre y cuando no tenga como procedimiento el uso de PTT (radio celular), que proveen las empresas de celulares. C- Requisitos Legales • Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución N° 319/04 emitida por la Policía Nacional. • La empresa deberá vincular a sus guardias bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario Mínimo, Seguro IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, etc.), con contratos legales firmados por las partes, la nómina del personal destinado al servicio será entregada a la contratante dentro de los diez días posteriores a la firma de contrato. D- Prestación del Servicio • El personal desempeñará tareas de Control de Acceso de Funcionarios, Clientes Externos e Internos, Acceso de Vehículos, Recorridos por las instalaciones a toda hora, Control de Monitores de Seguridad, según las instrucciones del Dpto. de Recursos Administrativos quien será el Administrador del Contrato. • A solicitud de la Contratante, la contratada deberá proceder inmediatamente al reemplazo del o los guardias designados; en caso de sustitución no solicitada por la contratante, el contratista deberá comunicar los cambios y solicitar la aprobación de la institución.	MESES	UNIDAD	12	42.000.000	504.000.000	12	WATCHMAN	NACIONAL	40.728.932	488.747.184	-3,03	12	ANDROMEDA SECURITY	NACIONAL	44.681.000	536.172.000	6,38
TOTAL REFERENCIAL								504.000.000	TOTAL OFERTADO				488.747.184		TOTAL OFERTADO				536.172.000	

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

CUADRO COMPARATIVO

LCO N° 50/2011-"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE LUQUE"

									GUARDIAN S.A.						LOS MAGNIFICOS S.R.L.					
ITEM9	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESEN-TACION SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO REFERENCIAL	TOTAL PRECIO REFERENCIAL	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRECIO	% DE VARIACION RESP. AL REFERENCIAL	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRECIO	% DE VARIACION RESP. AL REFERENCIAL
1	92121504-001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Instruido y Adiestrado en el área de seguridad, custodia y vigilancia. La empresa oferente deberá proveer de uniforme y arma debidamente registrada y autorizada por autoridades competentes. La empresa contratada dispondrá de un sistema de comunicación a través de una red de servicios y de Oficina Base de Operaciones de la dependencia contratante. La empresa oferente deberá estar debidamente autorizada por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional. Para la cotización se deberá tener en cuenta los siguientes servicios de vigilancia: Se requiere de 5 (cinco) guardias permanentes, las 24 horas del día, 7 (siete) días a la semana, con personal que no supere 12 horas de guardia. - Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución N° 319/04 "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO – FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE LA POLICÍA NACIONAL". - El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social podrá realizar controles o supervisión pertinentes de los servicios, cuando así lo considere oportuno. A- Las personas asignadas a prestar el servicio de seguridad y vigilancia, bajo responsabilidad de la empresa que lo contrata, debe reunir los siguientes requisitos: • Haber cumplido la mayoría de edad. • Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio, No Excluyente: Por la Ley de Objeción de Conciencia y la Capacitación del Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada. • Haber concluido el ciclo de enseñanza secundaria. • Contar con Certificado de Antecedente policial y penal vigente. • Contar con constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de la División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos. • Constancia de No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales, expedida por algún Centro de Salud, Hospital Regional o cualquier unidad dependiente y pertinente del MSPyBS. B- Uniforme y Equipamiento • La Empresa oferente deberá proveer del Uniforme adecuado (2 pantalones, 4 camisas (dos mangas cortas y dos mangas largas), corbata, gorro, campera, botas, insignias etc., sin costo alguno para el guardia) así como el respectivo camet de Identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director. • Cada guardia deberá portar en su turno un Arma de Fuego de uso civil a ser provistas por la empresa, entendidas estas como armas cortas y largas no automáticas, con miras simples o especiales no prohibidas, que están destinadas a la defensa individual y a la protección de inmuebles y sus moradores en el modo y forma de su reglamentación mediante la Ley N° 1910/2002 y el Decreto N° 3625/2004; Los permisos otorgados por la DIMABEL deberán estar vigentes al momento de presentación de las ofertas. • Cada guardia deberá portar en su turno tonfa (cachiporra) y silbatos a ser provistas por la empresa. Así como dos linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o led, para el uso de los mismos. • Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa, deberán ser equipo de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada y 2 (dos) aparatos tipo celular (09xx xxx xxx), con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno. NO ES EXCLUYENTE, siempre y cuando no tenga como procedimiento el uso de PTT (radio celular), que proveen las empresas de celulares. C- Requisitos Legales • Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución N° 319/04 emitida por la Policía Nacional. • La empresa deberá vincular a sus guardias bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario Mínimo, Seguro IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, etc.), con contratos legales firmados por las partes, la nómina del personal destinado al servicio será entregada a la contratante dentro de los diez días posteriores a la firma de contrato. D- Prestación del Servicio • El personal desempeñará tareas de Control de Acceso de Funcionarios, Clientes Externos e Internos, Acceso de Vehículos, Recorridos por las instalaciones a toda hora, Control de Monitores de Seguridad, según las instrucciones del Dpto. de Recursos Administrativos quien será el Administrador del Contrato. • A solicitud de la Contratante, la contratada deberá proceder inmediatamente al reemplazo del o los guardias designados; en caso de sustitución no solicitada por la contratante, el contratista deberá comunicar los cambios y solicitar la aprobación de la institución.	MESES	UNIDAD	12	42.000.000	504.000.000	12	GUARDIAN	NACIO-NAL	36.788.284	441.459.408	-91,71	12	HEINE	ALEMANA	20.500.000	246.000.000	-95,38
TOTAL REFERENCIAL								504.000.000	TOTAL OFERTADO				441.459.408		TOTAL OFERTADO				246.000.000	

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Carlos A. Espínola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.